

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 32/MGEYA/17**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. MONTO DE LA LICITACIÓN
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. SERVICIOS A CONTRATAR
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
8. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
13. FORMA DE COTIZAR
14. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
15. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
18. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
19. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN
20. APERTURA DE OFERTAS
21. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

22. CRITERIO DE EVALUACIÓN

23. PREADJUDICACIÓN

24. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

25. ADJUDICACIÓN

26. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL SEGUROS

27. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

29. FORMA DE PAGO

30. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

31. CULMINACIÓN DEL CONTRATO

32. PENALIDADES

33. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

34. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

35. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

36. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

37. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la prestación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos identificados como “Xerox Color X1000” y “Xerox Color IGEN 5”, incluyendo expresamente la provisión de todas las partes, repuestos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de los mismos, los cuales se encuentran instalados en la Gerencia Operativa de Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. **MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las Cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. **MONTO DE LA LICITACIÓN**

El monto estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 8.184.000.-).

4. **PLAZO DE PRESTACIÓN**

La prestación del servicio deberá iniciarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual respectivo, que ocurrirá con la recepción de la respectiva orden de Compra por parte del adjudicatario, y tendrá una duración de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, computable desde la fecha de suscripción del referido contrato.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o caso fortuito luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 136 de la Ley N° 2.095 (reglamentada por Decreto N° 95/14 y sus modificatorios), para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

5. SERVICIOS A CONTRATAR

Sin perjuicio de las características y especificidades propias exigidas con relación a la prestación del servicio, detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el mismo deberá ser prestado considerando:

- (I) Para el caso del equipo “Xerox Color X1000”, un volumen mensual de hasta trescientas mil (300.000) impresiones;
- (II) Para el caso del equipo “Xerox Color IGEN 5”, un volumen mensual de hasta cuatrocientas mil (400.000) impresiones;

Asimismo, se aclara expresamente que la adquisición, provisión y reposición de partes, repuestos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de los Equipos y la mano de obra necesaria para implementar su reemplazo y/o reposición en los mismos, será exclusivo costo y cargo del Contratista, por lo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no deberá efectuar desembolso adicional alguno por dicho concepto, con el alcance previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (“RIUPP”). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez (10) días corridos contados a partir de su notificación. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N°



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

77-PG-06).

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta las CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El GCBA, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta TREINTA Y SEIS (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

8. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCABA reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el anexo de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095.
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Asimismo no podrán modificar su composición sin acuerdo previo del GCABA. Se deberá acompañar poder suficiente a favor



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley N° 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo de cumplimiento del contrato.

10. **IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2095 Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.
- g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.
- h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

11. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.AC. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA

12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta presentada deberá contemplar la totalidad de los aspectos que se mencionan a continuación, los cuales el Oferente deberá acompañar a la oferta, caso contrario la misma no se considerará:

1- Carta de presentación firmada por el oferente o su representante legal donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación, realizando una breve reseña que incluya datos personales o datos pertenecientes a la firma, como así también expondrá toda aquella descripción de las capacidades y cualidades relacionadas al objeto de la presente Licitación.

2- Acreditación de Personería: copia autenticada de los actos o contrato de constitución o de los documentos necesarios para acreditar la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, con la indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto y las modificaciones posteriores a los estatutos.

3- Acreditación de la Representación: deberán acompañarse los documentos de los cuales surja la representación del oferente en la Licitación, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.

4- Balances de los últimos DOS(2) ejercicios económicos cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre matriculado.

5- Declaración Jurada:

a) de no poseer demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto negativo sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.

b) de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

c) de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el GCABA. Dicha prohibición se extiende a los Directores, Representantes Legales y Síndicos de la Sociedad. (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, según Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.)

6- Nota autorización: en su contenido deberá plasmarse que el oferente se encuentra debidamente autorizado por el fabricante y/o representante oficial para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

7-Estructura real de costos: en soporte magnético, formato EXCEL. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados.

Estos precios de referencia, aprobados al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

13. **FORMA DE COTIZAR**

El Oferente deberá cotizar, obligatoriamente, un ÚNICO PRECIO (unitario y total), por renglón. Los precios cotizados deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cotización presentada por el Oferente deberá incluir la totalidad de los importes relativos a gastos administrativos y cualquier otro gasto, costo o erogación directa o indirectamente vinculado con la prestación del SERVICIO objeto de contratación.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (pesos argentinos) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

14. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes deberán mantener los términos de sus ofertas por el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos, o el que se fije en las Cláusulas Particulares, a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

15. **IMPUGNACIONES AL PLIEGO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el Artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3.160 – CABA hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de resultar Adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulte adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 de dicho Pliego.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Administrativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra

Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 127 de la Ley N° 2.095. Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

18. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente licitación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

19. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta licitación.

20. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

21. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas. En dicho sentido, analizará tanto los aspectos formales mencionados precedentemente como los técnicos y económicos requeridos. A tal fin solicitará los Informes Técnicos que considere necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación, y se podrá requerir de los oferentes la información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin afectar el derecho de igualdad entre ellos, ni alterar los términos de las



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ofertas presentadas. La citada Comisión fijará el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la Comisión de Evaluación de Ofertas resuelva con la documentación que tenga a la vista. Las aclaraciones no deberán modificar la Oferta. Serán rechazadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el servicio ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal del Servicio.

22. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y su anexo de Especificaciones Técnicas, será seleccionada la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud del precio

23. PREADJUDICACIÓN

Será pre adjudicado aquel oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se indica que en primer término serán consideradas las propuestas que hayan cotizado la alternativa con provisión de repuestos.

24. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la pre adjudicación, contados desde su publicación en el portal BAC. Será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la pre adjudicación, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta del renglón o renglones, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente que a tal fin afecte la Dirección General Técnica y Administrativa "Impugnaciones – Fondos en Garantía", del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal 111), el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

25. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

26. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL SEGUROS

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente licitación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondientes.

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 1.000.000 (Pesos Un Milón)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos.

C) Carga y descarga de materiales *(de corresponder)*

D) Bienes bajo custodia, cuidado y control.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

27. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

29. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

30. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y el duplicado para el adjudicatario.

31. CULMINACIÓN DEL CONTRATO

Al término de la Licitación, el adjudicatario deberá dejar los Equipos e instalaciones relacionadas, en perfecto estado de higiene y funcionamiento, sin perjuicio del normal uso a causa de la prestación del servicio, hasta el último día del plazo contractual de mantenimiento, incluyendo la totalidad de las instalaciones, equipos, máquinas, que hubiesen estado bajo la responsabilidad del adjudicatario en cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

32. PENALIDADES

El GCABA estará facultado para resolver el Contrato, sin intimación previa ni constitución en mora, si se verificara el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puestas a cargo del adjudicatario. Sin perjuicio de ello, el GCABA podrá, a su exclusivo arbitrio, optar por la continuidad del Contrato previa aplicación de las siguientes multas:

32.1. Incumplimiento de plazos: En caso de incumplimiento del Tiempo de Respuesta y/o Tiempo de Solución establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del Contrato.

32.2. Perjuicios producidos a causa del SERVICIO. Si en ocasión de la prestación del SERVICIO, o como consecuencia de su incorrecta prestación, o por cualquier otra causa que le sea imputable al adjudicatario, se viesen afectados personas, bienes o parte de la infraestructura de la Gerencia Operativa de Impresión, el adjudicatario no sólo deberá reparar los daños ocasionados sino también será pasible de una multa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de dichos daños.

32.3. Incumplimiento de las Solicitudes de Servicio. En tal supuesto se procederá a la aplicación de una multa diaria igual al UNO POR MIL (1 o/oo) del monto del Contrato.

32.4. Daño no intencional a las instalaciones de la Gerencia de Impresión del GCABA. De comprobarse daños a las referidas instalaciones por culpa de la adjudicatario o del personal afectado a la prestación del SERVICIO, el GCABA y/o la Gerencia Operativa de Impresión podrá aplicar al adjudicatario una multa por una suma equivalente a un mes de facturación de dos miembros del personal del adjudicatario afectado al SERVICIO, la que será aplicada en oportunidad de que el adjudicatario presente la factura respectiva.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

32.5. Daño intencional a las instalaciones de la Gerencia de Impresión del GCABA de la Imprenta del GCABA. En el caso que se comprobare que el daño producido a las mencionadas instalaciones se produjo por un hecho intencional del adjudicatario o del personal afectado a la prestación del SERVICIO, resulta aplicable lo prescripto en el punto precedente, quedando el GCABA y/o la Gerencia Operativa de Impresión facultado/s a rescindir unilateralmente el contrato respectivo.

33. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

34. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirán el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Deberá preverse que la adjudicataria contrate los seguros para el presente objeto contractual; ello en un todo de acuerdo con el artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo se aconseja a los fines de una mayor precisión normativa, que las pólizas de seguro sean endosadas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ello sin condicionamiento y/o restricción de ninguna naturaleza o especie.

35. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

36. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 32/MGEYA/17 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

37. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación.

ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
MANO DE OBRA	30%	INDEC - Índice de Salarios Sector Privado Registrado
EQUIPOS Y REPUESTOS	35%	Indices de precios internos mayoristas (IPIM) - Máquinas y equipos (29)
INSUMOS	35%	Cuadro INDEC 7.2.1 – (IPIM) - Importado
	100%	

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 32/MGEYA/17 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La presente contratación tiene por objeto la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo (el "SERVICIO") de los equipos identificados como "Xerox Color X1000" y "Xerox Color IGEN 5" (los "Equipos"), incluyendo expresamente la provisión de todas las partes, repuestos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de los Equipos, que se encuentran instalados en la Gerencia Operativa de Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Diógenes Taborda N° 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de las características y especificidades propias exigidas con relación a la prestación del SERVICIO, detalladas en este Pliego, el SERVICIO deberá ser prestado considerando:

- (i) Para el caso del equipo "Xerox Color X1000", un volumen mensual de hasta trescientas mil (300.000) impresiones;
- (ii) Para el caso del equipo "Xerox Color IGEN 5", un volumen mensual de hasta cuatrocientas mil (400.000) impresiones;

Asimismo, se aclara expresamente que la adquisición, provisión y reposición de partes, repuestos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de los Equipos y la mano de obra necesaria para implementar su reemplazo y/o reposición en los mismos, será exclusivo costo y cargo del Contratista, por lo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "GCBA") no deberá efectuar desembolso adicional alguno por dicho concepto, con excepción de lo dispuesto en la cláusula 4 del presente.

1. Alcance.

El SERVICIO está dimensionado y calculado en un volumen mensual de hasta trescientas mil (300.000) impresiones para el equipo "Xerox Color X1000" y de hasta cuatrocientas mil (400.000) impresiones para el equipo "Xerox Color IGEN 5", en ambos casos por pliego impreso (siendo frente y dorso, 2 impresiones), e incluye las siguientes prestaciones:

1.1. Servicio Técnico de Mantenimiento Correctivo. Servicio técnico y soporte in situ por personal del Contratista afectado al SERVICIO, que deberá encontrarse altamente capacitado para dar asistencia a los requerimientos de la Gerencia Operativa de Impresión, para lograr la solución o corrección de las fallas, incidentes, desperfectos y/o averías que pudieran impedir o limitar el funcionamiento de los Equipos, de manera tal de asegurar su disponibilidad y productividad. Se entiende como fallas o incidentes a cualquier mal funcionamiento, indisponibilidad de los Equipos y/o todos o algunos de sus componentes o cualquier funcionamiento diferente de lo establecido en las especificaciones técnicas y manuales de uso y operación del fabricante que pusiere en indisponibilidad el sistema de impresión o afectare el rendimiento, niveles de producción



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

y/o performance de los Equipos. La tarea objeto de este servicio consiste en la detección del inconveniente técnico que provoca los defectos observados por el personal de la Gerencia Operativa de Impresión en el funcionamiento de los Equipos y la realización de los trabajos de corrección necesarios para asegurar su óptimo funcionamiento.

1.2. Provisión e instalación de repuestos, accesorios y otros: Se aclara expresamente que la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo o Preventivo objeto de contratación incluye la reparación de las fallas, incidentes, desperfectos y/o averías y/o falta o insuficiencia del funcionamiento de los Equipos mediante la desinstalación de los elementos defectuosos y su sustitución a través de la provisión e instalación de todas las partes y repuestos críticos o de rotación de los Equipos. Entre otros, están incluidos: láser, plaquetas, transportes, fusor y todos sus componentes, cilindros de toda índole, banda de transferencia intermedia, y la totalidad de los elementos que en general integran la dinámica mecánica y electrónica necesaria para el óptimo funcionamiento de los Equipos. La mención de las piezas o partes indicadas en la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa.

El Contratista deberá garantizar en todo momento disponibilidad y stock de repuestos, partes e insumos, en cantidad suficiente para el cumplimiento del SERVICIO, renunciando expresamente a invocar Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En caso que corresponda efectuar el reemplazo de partes y/o piezas y/o componentes de cualquiera de los Equipos, el Contratista deberá realizar íntegramente el reemplazo del hardware o componentes/partes/piezas defectuosos o con fallas, utilizando repuestos, partes e insumos certificados por el fabricante de los Equipos, asegurando su operatividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y operativas de los mismos.

Será ilimitada la cantidad de partes o piezas de repuesto a ser provistas por el Contratista en caso de rotura total o parcial de las mismas por causa ajena al mal uso de los Equipos.

Se entiende por "mal uso", a la utilización de los Equipos en forma contraria o no ajustada a las instrucciones detalladas en los Manuales de Operaciones de los Equipos, siendo que la causa que provoca la rotura de la pieza a ser reemplazada deberá ser determinada en forma conjunta por un técnico del Contratista designado expresamente a tal efecto, y un miembro del personal de la Gerencia Operativa de Impresión dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes de informada dicha rotura al Contratista. En caso que, por cualquier motivo, sea imposible para las PARTES arribar de común acuerdo a la referida determinación de causa, transcurrido el plazo precedentemente indicado, la Gerencia Operativa de Impresión designará unilateralmente un técnico, a exclusiva costa y cargo del Contratista, que revisará el/los Equipo/s afectado/s, emitirá un informe técnico sobre la causa determinante de la rotura de la/s pieza/s o parte/s afectada/s y -en caso de verificarse la inexistencia de mal uso-, procederá a realizar el reemplazo de dicha/s pieza/s o parte/s, asimismo a exclusiva costa y cargo del Contratista, por un monto que será debitado del importe mensual que correspondiere al Contratista por el SERVICIO y/o del



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

monto correspondiente a la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO establecida en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

1.3. **Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo Mensual.** Consiste en la realización de una revisión mensual de los Equipos para verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, a fin de evitar la incidencia de eventuales fallas que pudieran afectarlos.

El Contratista deberá proporcionar el primer día hábil de cada mes un Reporte Mensual en el que se incluirán diversas métricas de seguimiento del servicio y funcionamiento de los equipos, el volumen de impresión mensual, las tendencias de uso de los equipos instalados y las oportunidades de mejora en el funcionamiento de los mismos.

El Contratista deberá proveer durante la vigencia de la contratación un software que permita diseñar, componer y generar documentos personalizados listos para ser impresos o en formato PDF. Este software deberá ser compatible con los productos de Adobe a fin de realizar los diseños.

Asimismo, deberá poder recibir datos variables desde un archivo TXT, CSV o con formato de base de datos, los cuales deberán poder configurarse para que se incluyan en campos que se completen automáticamente en tiempos de producción, combinándolos con los diseños previstos.

El software a ser provisto por el Contratista deberá permitir un crecimiento vertical (aplicaciones adicionales) y/u horizontal (potencia de procesamiento en paralelo).

1.4. **Personal de asistencia.** El Contratista pondrá a disposición del GCBA, en la sede de la Gerencia Operativa de Impresión -sita en la calle Diógenes Taborda N° 933 de esta Ciudad-, 1 (un) operario calificado con una jornada de cuatro (4) horas diarias en la franja horaria comprendida entre las 9 y las 16 horas de lunes a viernes durante toda la vigencia de la presente contratación. El mismo, brindará al área de operaciones de la Gerencia Operativa de Impresión un servicio de asesoramiento y acompañamiento técnico para factibilizar el desarrollo de trabajos o aplicaciones específicas que requieran de una asistencia.

A todos sus efectos se establecerá, oportunamente y mediante comunicación fehaciente, los días y horarios en que se requiera dicho personal.

1.5. **Consumibles - Provisión de Tonners.** El Contratista entregará en la sede de la Gerencia Operativa de Impresión, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, la cantidad de insumos que se señala a continuación:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TONERS - XEROX X 1000		
Descripción	Unidades por caja	Cantidad Mensual
XEROX DMO BLACK TONER	1	5
XEROX DMO CYAN TONER	1	4
XEROX DMO MAGENTA TONER	1	7
XEROX DMO YELLOW TONER	1	6
XEROX DMO BLACK DEVELOPER	1	1
XEROX DMO CYAN DEVELOPER	1	1
XEROX DMO MAGENTA DEVELOPER	1	1
XEROX DMO YELLOW DEVELOPER	1	1
XEROX DMO CLEAR DEVELOPER	1	1

TONERS - XEROX iGEN 5		
Descripción	Unidades por caja	Cantidad Mensual
iGen 150 Black Matte Dry Ink	1	5
iGen 150 Cyan Matte Dry Ink	1	4
iGen 150 Magenta Matte Dry Ink	1	7
iGen 150 Yellow Matte Dry Ink	1	6
iGen Fuser Fluid II	1	5

2. Obligaciones del CONTRATISTA.

El Contratista designará un único responsable a los fines de coordinar las tareas, horarios y especificidades del SERVICIO, y deberá informar los datos de contacto de dicho



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

responsable a la Gerencia Operativa de Impresión o quien a tal efecto sea designado para tal fin, a los efectos de optimizar la comunicación relativa a la ejecución de las tareas y eventualidades que pudieran surgir en relación al SERVICIO.

El Contratista se obligará a proveer personal idóneo y con amplios conocimientos para dar íntegro cumplimiento a la prestación del SERVICIO en la sede de la Gerencia Operativa de Impresión del GCBA. El Contratista proveerá vestimenta, herramientas, accesorios de seguridad y los insumos necesarios que respeten las condiciones técnicas y de seguridad vigentes para operar.

3. Comunicaciones.

El personal asignado por el Contratista al SERVICIO deberá comunicar todos los reportes técnicos a la Gerencia Operativa de Impresión. Asimismo, todos los defectos, fallas, desperfectos o averías observados en los Equipos deberán ser comunicados mediante correo electrónico al Contratista y al GCBA, a las direcciones de correo electrónico que deberán ser oportuna y mutuamente informadas por las PARTES. El Contratista se obliga a notificar fehacientemente a la Gerencia Operativa de Impresión el plan de acción a llevar adelante para solucionar todos los defectos, fallas, desperfectos o averías observados en los Equipos.

En caso de observar alguna falla, incidente, desperfecto o avería, el personal que la Gerencia Operativa de Impresión designe, comunicará al Contratista la situación en cuestión mediante el correo electrónico o vía telefónica al número de teléfono que el Contratista deberá informar oportunamente a tales fines, debiéndose dar cumplimiento al procedimiento que a continuación se detalla:

En el caso que la solicitud de SERVICIO se produjere de lunes a viernes hábiles entre las 8 y las 18 horas, las comunicaciones entre las partes deberán sujetarse a lo previsto en la cláusula 3.1 del presente.

En el caso que que la solicitud de SERVICIO se produjere de lunes a viernes hábiles a partir de las 18 horas, la falla, incidente, desperfecto y/o avería deberá ser definitivamente reparada con anterioridad al inicio de las actividades de la Gerencia Operativa de Impresión, en el día hábil inmediatamente siguiente, que –salvo expresa indicación en contrario- tiene lugar de lunes a viernes a las 8 horas.

Una vez que personal de la Gerencia Operativa de Impresión haya puesto en conocimiento al responsable del Contratista falla, incidente, desperfecto y/o avería que se presente, dicho responsable asesorará al personal de la Imprenta el modo de proceder para evitar daños ulteriores.

3.1. **Tiempo de respuesta.** Se entiende por tiempo de respuesta el plazo que se extiende entre la comunicación por parte de personal de la Gerencia Operativa de Impresión -mediante correo electrónico o llamado telefónico (la “Solicitud de Servicio”)-



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

de una incidencia técnica o mecánica que impida total o parcialmente el funcionamiento de los Equipos hasta el momento en que el Contratista realice dos acciones sucesivas: (i) efectúe el primer contacto telefónico, que deberá producirse dentro de las tres (3) horas subsiguientes a la recepción de la Solicitud de Servicio y (ii) concurra a la Gerencia Operativa de Impresión dentro de las veinticuatro (24) horas de la recepción de la Solicitud de Servicio. En caso de no haber realizado cualquiera de las dos acciones, se entenderá que el Contratista ha incumplido el tiempo de respuesta establecido, encontrándose el GCBA facultado a imponer las penalidades aplicables al caso y a proceder conforme lo dispuesto en la presente cláusula.

El Contratista se obliga a comunicar fehacientemente a la Gerencia Operativa de Impresión la totalidad de los Servicios y Reportes de Mantenimiento Correctivo a ser prestados, en forma inmediatamente posterior a la detección de la avería, defecto o falla de los Equipos, como asimismo deberá informar las acciones efectuadas para dar definitiva solución a la referida avería, defecto o falla, en forma inmediatamente posterior a la puesta en funcionamiento de los Equipos.

3.2. Tiempo de solución. Se entiende por tiempo de solución el plazo transcurrido entre la concurrencia del personal técnico del Contratista en las instalaciones donde se hallan ubicados los Equipos, y la aceptación firmada de la resolución definitiva de la incidencia por parte de un responsable técnico a tal fin designado por la Gerencia Operativa de Impresión. El tiempo de solución no deberá exceder las setenta y dos (72) horas hábiles subsiguientes a la emisión de la Solicitud del SERVICIO, salvo autorización expresa por escrito suscripta por la Gerencia Operativa de Impresión. Se valorará positivamente cualquier mejora en los tiempos de respuesta y resolución.

En caso que el Contratista exceda el Tiempo de Respuesta y/o el Tiempo de Solución establecidos en este pliego y ello determine que la Gerencia Operativa de Impresión incumpla con los trabajos de impresión que le fueran encomendados, en los tiempos pactados, y sin perjuicio de las penalidades susceptibles de ser aplicadas por la Gerencia Operativa de Impresión, la Gerencia Operativa de Impresión podrá optar por exigir al Contratista que en forma inmediata y a su exclusiva costa y cargo: (i) sustituya temporariamente el/los Equipo/s averiado/s por otro/s de similares características e iguales o superiores prestaciones que ofrezca/n la misma funcionalidad, hasta la resolución definitiva de la avería o (ii) realice los trabajos de impresión que la Gerencia Operativa de Impresión le informe como pendientes y/o demorados en su ejecución como consecuencia de la avería; todo ello hasta que el Contratista solucione de manera definitiva la avería, inconveniente, incidente, falla y cualquier otro tipo de desperfecto que haya motivado la Solicitud de Servicio o comunicación en tal sentido formulada por la Gerencia Operativa de Impresión.

4. Adicionales.

En el supuesto que el Contratista debiera realizar tareas no susceptibles de ser razonablemente comprendidas dentro del SERVICIO, tales tareas deberán ser

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 32/MGEYA/17 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

fehacientemente puestas a consideración de la Gerencia Operativa de Impresión, en forma previa a su ejecución.

El GCBA no aceptará ninguna facturación adicional fundada en trabajos de ninguna naturaleza vinculados a servicios extraordinarios sin la previa autorización por escrito de tales trabajos, emitida por autoridad competente del GCBA.

FIN DEL ANEXO